

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA

Reconocimiento Deportivo No. 001572 de 2021

Personería Jurídica No. 001398 de 2021

Nit. 901.531.133 - 8



## RESOLUCION No.003 de 2023

1 de Marzo 2023

"Por medio de la cual se convoca a reunión de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de afiliados de la FEDERACION COLOMBIANA DE BOCCIA"

El Órgano de Administración de la FEDERACION COLOMBIANA DE BOCCIA, en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Boccia - FECOLBOCCIA, según el Decreto 520 del 14 de mayo de 2021 y en concordancia con la Ley 1946 de 2019, está desarrollando el deporte de Boccia.

Que la Federación Colombiana de Boccia - FECOLBOCCIA, está debidamente reconocida ante MINDEPORTE y cuenta con la membresía de la Boccia International Sports Federation BISFED

Que dentro de las atribuciones del órgano de administración se encuentra convocar a la Asamblea Extraordinaria conforme lo señala el artículo 24 y 44°.

Que los artículos 17° y 18° de los Estatutos establecen los deberes y derechos de los afiliados a la federación.

Que se hace necesario establecer los requisitos que deben cumplir los afiliados para hacer uso de sus derechos estatutarios y legales.

Que Se reunirá anualmente dentro de los tres primeros meses del año, con el objeto de decidir todo asunto que se relacione con la administración, Considerar las cuentas y estados financieros del ejercicio precedente, examinar la situación del organismo, marcha de este y desarrollo del objeto social, entre otros aspectos.

### RESUELVE

**Artículo 1°:** convocar a los afiliados en uso de sus derechos a la ASAMBLEA ORDINARIA de la Federación Colombiana de Boccia, que se realizará de manera Virtual el día 26 de



Marzo de 2023 de manera virtual a las 9:00 am por el enlace:  
Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/osx-vjff-vbg>

**Con el siguiente orden del día según el artículo 23 de los estatutos fecolboccia:**

El orden del día de reunión ordinaria de Asamblea constará de los siguientes puntos:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- E. Análisis del informe del Revisor Fiscal, aprobación o improbación de los estados financieros.
- F. Estudio y adopción de programas.
- G. Designación de comisión escrutadora.
- H. Elección de los miembros del Órgano de Administración.
- I. Elección de los miembros del Órgano de Control.
- J. Elección de dos miembros del Órgano de Disciplina.
- K. Elección de las personas que deban ejercer otros cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea.
- L. Discusión y votación de proposiciones y varios.

Los puntos consagrados en los literales H, I, J y K cuando corresponda.

**Artículo 2°:** Para poder asistir con derecho a voz y voto los afiliados deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Federación incluida Anualidad 2023, presentar copia del reconocimiento deportivo vigente y certificación de existencia y representación legal actual vigente y no estar incurso en causales de suspensión de sus derechos.

**Artículo 3°:** Los organismos deportivos afiliados podrán asistir a la Asamblea a través de un Delegado con voz y voto debidamente acreditado quien podrá tener un suplente y cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.


**Artículo 4°:** La calidad de delegado y suplente, se acreditará mediante documento escrito en papelería oficial firmado por el Representante Legal del organismo afiliado, que se entregará a la Secretaria de la Asamblea y se anexará al Acta.




**Artículo 5°:** Remitir copia de la presente Resolución a los Afiliados, al Comité Paralímpico Colombiano CPC, y al Ministerio Del Deporte Nacional MINDEPORTE.

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Cali, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintitres (2023).

  
**Marcela Ramón Cuellar**  
PRESIDENTE

  
**Victor Hugo Cetina**  
SECRETARIO